

## **DECRETO Nº 233/2022**

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Jardín de Infantes "José María Paz", Prof. Georgina Cicconi, el día 26 de julio del año 2022.

## Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de hormigón para los arreglos del edifico de la Institución.

Que mediante Ordenanza Nº 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac– mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)".

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

San Martín 595 -(0358) 4969610/620

(Cba) - C.P. 5813

muestras novedades!





## MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Jardín de Infantes "José María Paz", en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con tres centavos (\$49.662,03), destinada a solventar los gastos que demande la compra de hormigón para los arreglos del edificio de la mano de obra para los trabajos de albañilería en el edificio de la Institución, conforme factura de la Cooperativa Eléctrica de Servicios , Obras Públicos , Provisión , Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Ltda., factura número 00000102 de fecha 26-07-22.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

ARTÍCULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Jardín de Infantes "José María Paz", Prof. Georgina Cicconi, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

KESTOR R. MOLINERO Secrejário de Gobierno y Finanza a/c Secretaria de Salud y Desarrollo-Bocial funicipalidad de Alcira

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA Intendente Municipal Alcira (Cba/)